

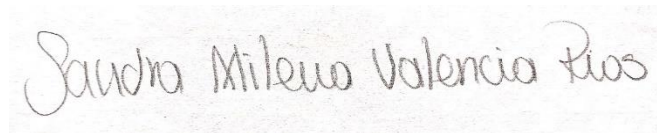
2022-458

CONSTANCIA.- Manizales, 6 de junio de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 31 de mayo, venció el término del traslado de la demanda de reconvención y la parte actora se pronunció con el escrito que antecede.

Se aportó la constancia de envío a la contraparte.

En la respuesta a la demanda principal, se propusieron excepciones de mérito.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", is centered on a light-colored rectangular background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO

DIVORCIO

RADICADO

2022-458

DEMANDANTE

MIGUEL ALEQUIM OTERO

DEMANDADA

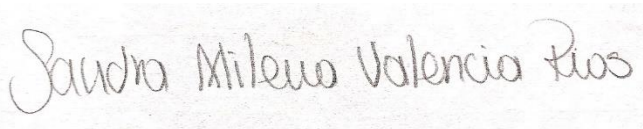
ERIKA JOHANA MEJIA BERNAL

ASUNTO

TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy SEIS (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7 y 30 de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA